

# Preguntas frecuentes

Convocatoria de Adaptación  
al Cambio climático

2017



# Índice

1. ¿Puede contratarse como personal laboral o contratar/subcontratar como servicios externos a socios de la entidad? .....	3
2. ¿Hay algún standard en las dimensiones del sello de la Fundación Biodiversidad? .....	4
3. ¿Se puede modificar el formato de entrega de la documentación? .....	4
4. ¿Cuánto pueden durar los proyectos? .....	4
5. ¿Cuándo se prevé que se resuelvan las Ayudas? .....	5
6. ¿Cuándo termina el plazo de presentación de proyectos? .....	5
7. ¿Existe alguna posibilidad de enviar una propuesta de proyectos por correo postal? .....	5
8. ¿Qué es el listado de beneficiarios que aparece publicado en la página web? .....	5
9. ¿A qué línea de actuación me puedo presentar? .....	6
10. ¿Por qué motivos puede quedar excluida mi propuesta? .....	8
11. ¿Dónde encontrar fácilmente los modelos oficiales establecidos? .....	8
12. ¿Se puede modificar el formato de alguno de los documentos obligatorios establecidos en esta Convocatoria? .....	8
13. ¿Es importante cuantificar todos los resultados? .....	9
14. ¿Es importante disponer de cartas de apoyo? .....	9
15. ¿Qué entiende la FB por subcontratación y contratación de servicios externos? .....	9
16. ¿Cuál es el porcentaje de cofinanciación? .....	9
17. ¿Hay límite en la cofinanciación de la FB? .....	9
18. ¿Podría buscar financiación externa distinta de la de la FB para la ejecución de mi proyecto? ..	10
19. Socios .....	10
20. ¿Existe la posibilidad de solicitar un anticipo? .....	10
21. ¿En la justificación económica se aceptan pagos en metálico realizados por el personal implicado en el proyecto? .....	10
22. ¿Cuándo se recibe la ayuda? .....	11

## CUESTIONES A TENER EN CUENTA

Se recomienda leer atentamente las Bases Regulatoras, la Convocatoria de Ayudas y el documento de directrices que os mandamos antes de proceder a la revisión del documento de **PREGUNTAS FRECUENTES**.

### 1. RECURSOS HUMANOS

#### 1. ¿Puede contratarse como personal laboral o contratar/subcontratar como servicios externos a socios de la entidad?

A la hora de contratar a personas socias de la entidad hay que diferenciar dos cuestiones importantes:

1. Contratos laborales (PT)
2. Contratos mercantiles (Asistencias técnicas, contrataciones o subcontrataciones, etc.) (EI)

En el primer caso, la ley no establece ningún tipo de restricción.

En el segundo caso sí hay restricciones, las que marca el **artículo 29.7 de la Ley 38/2003** y el artículo **68.2 del Real Decreto 887/2006**. A modo de resumen son las siguientes (OJO, se recomienda la lectura completa de dichos artículos que son mucho más extensos y completar los mismos con lo especificado en las Bases Regulatoras, la Convocatoria de Ayudas y las directrices entregadas):

- **[artículo 29.7 de la Ley 38/2003 ] En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:**  
...  
d) *Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:*
  - 1.ª *Que la contratación se realice **de acuerdo con las condiciones normales de mercado.***
  - 2.ª *Que se obtenga la previa **autorización expresa** del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras.*

- **[artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006]...se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:**
  - a) *Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.*
  - b) *Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.*
  - c) *Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.*
  - d) *Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo”*

En el caso de entidades o personas vinculadas además se aplican las restricciones señaladas en la ley tanto para contrataciones como para subcontrataciones.

Todo esto no quiere decir que no se pueda hacer sino que para poder subcontratar o contratar con entidades o personas vinculadas, además de las cuestiones señaladas en las BBRR como por ejemplo que no se puede subcontratar por encima del 50% del presupuesto total del proyecto, se debe demostrar que la contratación que se ha realizado es conforme a las condiciones de mercado y que existe autorización expresa previa por parte de la FB.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS FINANCIABLES.

### 2. ¿Hay algún standard en las dimensiones del sello de la Fundación Biodiversidad?

No existen especificaciones sobre las dimensiones del sello de la Fundación Biodiversidad.

### 3. ¿Se puede modificar el formato de entrega de la documentación?

Los formatos para el envío de información deben ser los previstos en la documentación de la Convocatoria de 2017. La entrega de información en formatos diferentes o formatos de otras convocatorias previas de la FB se considerarán motivo de exclusión y las propuestas enviadas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación.

### 4. ¿Cuánto pueden durar los proyectos?

No existe un límite para la duración de los proyectos, si bien éstos deberán finalizar antes del 30 de junio de 2019 (prórrogas incluidas).

## 5. ¿Cuándo se prevé que se resuelvan las Ayudas?

Para la Convocatoria de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos en materia de adaptación al cambio climático, se tiene previsto realizar la resolución en el plazo máximo de seis meses después de la fecha límite de presentación de solicitudes, es decir, como máximo se resolverá el 16 de junio de 2018, si bien podrá ser anterior.

## 6. ¿Cuándo termina el plazo de presentación de proyectos?

Se podrán presentar propuestas hasta las 14:00 horas del día 31 de enero de 2018 (hora peninsular).

## 7. ¿Existe alguna posibilidad de enviar una propuesta de proyectos por correo postal?

No, toda la información o documentación, recibida por vías distintas a la herramienta informática habilitada para estas convocatorias será excluida del proceso de evaluación.

## 8. ¿Qué es el listado de beneficiarios que aparece publicado en la página web?

Es un documento que sirve para identificar a las entidades que en años anteriores han sido beneficiarias de alguna de las Convocatorias de Ayudas y que, por tanto, presentaron los documentos administrativos correspondientes de la entidad. De esta manera, si vuelve a resultar beneficiaria en esta convocatoria, salvo que se haya producido modificación en los mismos, no será necesario que los vuelva a presentar.

Número de Beneficiario	BENEFICIARIOS	CIF
DOC201316	Asociación Nacional Amigos de los Animales ANAA	G80390586
DOC20090158	ABC Periódico Electrónico	881998841
DOC2012136	Acción Ecologistas Guadalupe	G14308936
DOC2010184	Acción por el Mundo Salvaje (AMUS)	G06245203
DOC2013117	Actividades Digital Media S.L.	G58481636
DOC20090100	Adimán	G16149234
DOC20090146	Africa Parks Network (APN)	93002802
DOC2014378	Agencia colipsa S.L.U.	882893785
DOC20080049	Agencia de Ecología Urbana de Barcelona	P08000750
DOC20090150	Agencia EFE S.A.	A28028744
DOC20090092	Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	G24428229
DOC201237	Agrupación Europea de Cooperación Territorial Duero-Douro (DUERO-DOURO AEET)	G28180020
DOC20090041	Agrupación para el Desarrollo Sostenible y la Promoción del Empleo Rural (ADESPER)	G3700306H
DOC20090068	Ajuntament de Granollers	G24428229
DOC20090125	Ajuntament de Manresa	P08095008
DOC2015414	Ajuntament Torroella de Montgrí	P4307700C
DOC20090138	Alianza Cristiana de Jóvenes de YMCA	P1721200B
DOC2013118	Amigos de la Trapa	G28859308
DOC2010207	Amigos de la Tierra	G57347478
DOC20090064	Andoni Canela Proyectos S.L.	G28674125
DOC20090014	Angel Cano Design S.L.	B71007768
DOC2010178	Asege	885056505
DOC2015415	Asociación a Favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Villanueva de la Serena y su Comarca. APRODISA-g	G80367428
DOC2012283	Asociación AEI Cluster del Turismo de Extremadura	G06016125
DOC2012284	Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Ávila. ASAJA	G10391813
DOC20090154	Asociación Bakeaz	G05117977
DOC2013320	Asociación Bastet Conservation	G48308621
DOC2012285	Asociación Beyond The Light	G5623726
DOC20090142	Asociación Centro Trama	G45788262
DOC2011239	Asociación Chelonia	G80054760
DOC2011240	Asociación CIFAES-Universidad Rural Paulo Freire en Tierras de campos	G82007198
	Asociación Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra	V34181743
		G11417276

Podrá encontrar el número de registro de beneficiario de su entidad, en la web de la Fundación Biodiversidad dentro de la convocatoria, junto al resto de la documentación.

Si no ha resultado beneficiaria con anterioridad, deje este apartado en blanco.

## 9. ¿A qué línea de actuación me puedo presentar?

Los proyectos deberán integrarse en alguna de las cuatro líneas definidas en el primer punto de la Convocatoria, sólo podrán marcar una de ellas, la que mejor se adapte:

- 1.** Generación y análisis de conocimiento en materia de evaluación de impactos, vulnerabilidad y adaptación en los sectores, sistemas, recursos y territorios geográficos considerados en el PNACC (ver tabla siguiente).
- 2.** Desarrollo de proyectos demostrativos y de aprendizaje en materia de adaptación al cambio climático en los sectores, sistemas, recursos y territorios geográficos considerados en el PNACC (ver tabla siguiente).
- 3.** Movilización de actores: transferencia, participación, información, comunicación, concienciación y capacitación en materia de adaptación al cambio climático.
- 4.** Fomento del desarrollo e implementación de planes y estrategias locales y empresariales de adaptación.

**SECTORES, SISTEMAS, RECURSOS Y TERRITORIOS  
GEOGRÁFICOS CONSIDERADOS EN EL PNACC**

<b>SECTORES, SISTEMAS Y RECURSOS</b>	Biodiversidad	<b>TERRITORIOS GEOGRÁFICOS</b>	Ámbito insular
	Bosques		Medio marino
	Aguas		Medio rural
	Suelos		Medio urbano
	Agricultura, pesca y acuicultura		Zonas de montaña
	Turismo		Zonas costeras
	Salud		
	Finanzas / Seguros		
	Energía		
	Industria		
	Transporte		
	Urbanismo y construcción		
	Caza y pesca continental		

Igualmente, los proyectos se enmarcarán en alguna/s de las categorías de opciones de adaptación incluidas en el Quinto Informe de Evaluación del *Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC)*:

<b>OPCIONES DE ADAPTACIÓN POR CATEGORÍAS</b>	
<b>ESTRUCTURALES FÍSICAS</b>	Ingeniería
	Tecnología
	Basadas en ecosistemas
	Servicios
<b>SOCIALES</b>	Educación, capacitación
	Información, Investigación
	Comportamiento
<b>INSTITUCIONALES</b>	Economía
	Leyes y regulaciones
	Planes y medidas

En la Fase I, en el formulario de solicitud que debe rellenar aparecerá en un desplegable que se rellena *on line*.

## 10. ¿Por qué motivos puede quedar excluida mi propuesta?

Existen dos motivos por los que una propuesta puede quedar excluida:

1. No cumplir los requisitos de los beneficiarios establecidos en las Bases Regulatoras de la Convocatoria de Ayudas.
2. No presentación de las solicitudes conforme a los modelos oficiales de la presente Convocatoria dentro de los plazos y cauces establecidos.

## 11. ¿Dónde encontrar fácilmente los modelos oficiales establecidos?

Los modelos obligatorios establecidos pueden descargarse desde la herramienta en el apartado Documentación Informativa de la correspondiente convocatoria.

- Marco Lógico
- Modelo de Recursos Humanos
- Modelo de Cronograma
- Modelo de Presupuesto
- Declaración Responsable que acredita la condición de PYME
- Declaración Responsable del Representante Legal

## 12. ¿Se puede modificar el formato de alguno de los documentos obligatorios establecidos en esta Convocatoria?

Los modelos establecidos por la Fundación Biodiversidad son la documentación básica para la evaluación del proyecto y garantizar que la misma se realiza de manera objetiva. Es por tanto de su máximo interés rellenar con especial cuidado estos documentos.

### IMPORTANTE

Su modificación puede suponer que quede **excluido** del proceso de evaluación la misma por este motivo.



## 13. ¿Es importante cuantificar todos los resultados?

Los proyectos que identifican y cuantifican bien los resultados suelen recibir una mejor puntuación. Los resultados han de ser verificables tras la ejecución del proyecto y, por tanto, medibles a la finalización de éste.

## 14. ¿Es importante disponer de cartas de apoyo?

Si, las cartas de apoyo tienen especial relevancia cuando apoyan o soportan un proyecto que requiere la participación o la aprobación de un tercero. Esto es más evidente cuando se trabaja en zonas o con especies que requieren autorizaciones de las administraciones competentes. Es igualmente importante en proyectos que pretendan la transferencia de resultados o la sensibilización de sectores específicos. En estos casos, las cartas de apoyo pueden aportar garantías adicionales a un proyecto respecto a otros.

## 15. ¿Qué entiende la FB por subcontratación y contratación de servicios externos?

**SUBCONTRATACIÓN:** contratación de un servicio que, en condiciones normales, podría realizar la entidad con sus propios medios tanto humanos como materiales.

La entidad no podrá subcontratar en ningún caso más de un 50% del importe de la actividad.

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS:** incluye la contratación de todos aquellos servicios que la entidad no puede realizar con sus propios medios humanos y materiales:

- Ejecución de obra.
- Suministro de bienes.
- Prestación de servicios por empresas de consultoría.
- Asistencia técnica.

## 16. ¿Cuál es el porcentaje de cofinanciación?

- 50% de cofinanciación para las PYMES.
- 70% de cofinanciación para el resto de entidades.

## 17. ¿Hay límite en la cofinanciación de la FB?

Si, la ayuda solicitada a la FB no puede ser superior a 120.000 €, tal y como se indica en el apartado tercero de la Convocatoria.

## 18. ¿Podría buscar financiación externa distinta de la de la FB para la ejecución de mi proyecto?

Sí, siempre que la suma de ambas financiaciones, la externa y la de la FB, no superen el importe total del presupuesto. La entidad en todo caso deberá informar a la FB de la solicitud u obtención de otras ayudas para su proyecto.

## 19. Socios

En esta Convocatoria no podrán presentarse proyectos con socios que ejecuten parte de las acciones y presupuesto del proyecto.

## 20. ¿Existe la posibilidad de solicitar un anticipo?

El beneficiario podrá solicitar a la FB el pago anticipado de hasta un 40% de la ayuda otorgada. En el caso de que se solicite este anticipo, el beneficiario queda obligado a constituir una garantía de duración indefinida por el importe del pago anticipado a favor de la FB.

Están exonerados de la constitución de garantía las Administraciones Públicas, sus organismos vinculados o dependientes, las fundaciones del sector público estatal, así como análogas entidades de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. Asimismo quedan exoneradas las entidades no lucrativas que desarrollen proyectos de cooperación internacional.

## 21. ¿En la justificación económica se aceptan pagos en metálico realizados por el personal implicado en el proyecto?

Sí, aunque no se podrán realizar pagos en metálico por importe superior a 500€. Es aconsejable disponer de un recibí u hoja de gastos para estos pagos y que se identifique el personal que lo ha realizado, para ello deberá constar en el cuadro de RRHH (modelo facilitado por la FB junto a la solicitud).

## 22. ¿Cuándo se recibe la ayuda?

Una vez finalizado el proyecto, la entidad dispondrá de un plazo de dos meses desde la finalización del mismo para entregar la documentación justificativa final requerida. Una vez que la FB haya revisado la documentación técnica y económica presentada por la entidad, se procederá a la liquidación del proyecto. Para ello, es imprescindible que todas las facturas, nóminas, seguros sociales, etc. estén pagados por la entidad a la entrega de la justificación del proyecto. Tras la comunicación de la liquidación definitiva o aceptación de la liquidación provisional por parte de la entidad, se procederá a la tramitación del ingreso de la ayuda.